



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO SUCRE**

Sincelejo, cinco (5) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado N°: 70001-33-33-001-2015-00093-00

Demandante: REYNALDO DE JESUS MENDOZA GOMEZ Y OTROS

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL-
POLICIA NACIONAL

Medio de Control: REPARACION DIRECTA

AUTO

Pendiente se encuentra la continuación de la audiencia de pruebas que fue programada para el día 10 de abril de 2018, a las 10:00 a.m.¹; sin embargo, revisado el expediente, encuentra el juzgado que no podrá llevarse a cabo en la fecha indicada porque aún no se han recibido los medios probatorios requeridos a la Unidad Para La Atención y Reparación Integral a las Víctimas “UARIV”.

Así las cosas, atendiendo a que la información solicitada es necesaria para decidir la controversia, se ordenará que se oficie nuevamente a la UARIV para que remitan la información solicitada en los Oficios JAD 001-01004-10(2015-00093-00) RD², y JAD 001-0-115 (2015-00093) RD.

En consecuencia, SE DECIDE:

1.- No realizar el 10 de abril de 2018 la continuación de la audiencia de pruebas programada mediante auto proferido en audiencia de 6 de febrero de 2018.

2.- Requiérase a la Unidad Para La Atención y Reparación Integral a las Víctimas “UARIV”, para que remita lo siguiente:

- Certificaciones actualizadas que acrediten la inclusión en el registro único de víctimas de los señores Pedro Antonio Rivera Herrera CC N°92.070.722, Mariela Contreras Cuello CC N° 23.024.920, María de la Mercedes Miranda Barreto CC N° 23.024.856, Argemiro Rivero Herrera CC N° 3.921.187, Ender Maldonado Jiménez CC N° 12.695.344, Serafina Herrera Gutiérrez CC

¹ Folios 2228-2241 cuaderno 11.

² Folio 2026 -2027 cuaderno 11.

Nº23.024.502, María Cárdenas Pérez CC Nº 64.702.228, Luis Buelvas Cuello CC Nº 3.921.036, Javier Buelvas Barcha CC Nº 1.101.814.312, Merlen Barcha Ortega CC Nº 23.024.864, Indira Buelvas Barcha CC Nº 45.706.350, Kellis Buelvas Barcha CC Nº 64.895.345, Lilibeth Chamorro Garrido CC Nº 1.127.612.250, Juan Carlos Garrido Prieto CC Nº 18.881.191, Jesús Garrido Prieto CC Nº 72.429.764, Walner Maldonado Jiménez CC Nº 73.429.764, Oswaldo Tannuz Pérez CC Nº 73.169.135, Enelquis Buelvas Barcha CC Nº 18.881.380 .

- Declaraciones o formatos únicos de declaraciones de los señores (a) Yolanda María Rodríguez Acosta CC Nº 64.741.178, Sormelia Isabel Prieto de Barcha C.C Nº 23.024.835, Manuel Martínez Tapia C.C Nº 943.205, Carmen Edith Villegas Barreto C.C Nº 23.024.862, Minelba de Jesús Chamorro Oviedo C.C Nº 23.024.762, María de la Cruz Cárdenas C.C Nº 64.702.228, Luis Manuel Buelvas Cuello C.C Nº 3.921.036, Enelquis Manuel Buelvas Barchas C.C Nº 18.881.380, Serafina Herrera Gutiérrez C.C Nº 23.024.502, Francisco Javier Fernández de Avila C.C Nº 3.921.130, María de las Mercedes Miranda Barreto C.C Nº 23.024.856, Mario Dionicio López Núñez C.C Nº 18.878.710 y Marina Esther Maldonado Jiménez C.C Nº 1.105.415.189.
- Certificaciones actualizadas que acrediten la inclusión en el registro único de víctimas de los señores Reinaldo de Jesús Mendoza Gómez C.C Nº 18.878.586, Serafina Herrera Gutiérrez C.C Nº 23.024.502, Manuel Martínez Tapia C.C Nº 943.205, María de la Cruz Cárdenas Pérez C.C Nº 64.702.228, Luis Manuel Buelvas Cuello C.C Nº 3.921.036, Enelquis Manuel Buelvas Barchas C.C Nº 18.881.380 y Maricela Cecilia Contreras Cuello C.C Nº 23.024.920.
- Informe donde conste si los demandantes siguen recibiendo ayuda en calidad de desplazados y cuales son.

3.- Recibida la prueba pase el proceso al despacho para fijar fecha para llevar a cabo audiencia de pruebas.

4.-Impongase al apoderado judicial de la parte demandante la carga de realizar las diligencias o gestiones necesarias ante la Unidad Para La Atención y Reparación Integral a las Victorimas “UARIV”, para el recaudo de la prueba requerida en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS
JUEZA